

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2022 - 00317
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ PACHÓN

Teniendo en cuenta lo manifestado por la actora, en el sentido de retirar la demanda, y como quiera que a la fecha no se ha notificado a la pasiva, el Juzgado con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda referenciada.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo de los bienes que se encuentran cautelados, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente de ser así, se ordena dejarlos a disposición del proceso correspondiente. Ofíciase

TERCERO: No se ordena el desglose de documentos, base de la acción referenciada por estar estos bajo custodia de la demandante.

CUARTO: No hay lugar a la condena en costas y perjuicios, por no aparecer causados.

QUINTO: En firme ésta providencia se ordena el archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbfc128a57d944ea0a39f012479dc7c084db9616d9995283f514f7c0297bfb0**

Documento generado en 24/03/2023 04:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>